842/ doscientos cuarenta y siet

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……700……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", LOTE 2: EMBOSCADA, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 131/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Asunción, 26 de abril de 2023

VISTO: La nota UOC N.° 1075/2023, de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 6 al Contrato S.G. Ministro N.° 287/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CORDILLERA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", Lote 2: Emboscada, y;

CONSIDERANDO: Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N.° 131/2018, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", Lote 2: Emboscada, y ha aceptado y adjudicado por Resolución N.° 1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución N.° 1299/2019, la oferta del CONSORCIO CORDILLERA.

Que en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC, suscribió con el CONSORCIO CORDILLERA el Contrato S.G. Ministro N.° 287/2019, en el marco de dicho llamado, en fecha 25 de marzo de 2020, suscribió el Convenio Modificatorio N.° 1, al contrato, en fecha 28 de octubre de 2020, suscribió el Convenio Modificatorio N.° 2, al contrato, en fecha 15 de junio de 2021, suscribió el Convenio Modificatorio N.° 3, al contrato, en fecha 17 de noviembre de 2021, suscribió el Convenio Modificatorio N.° 4, al contrato, y en fecha 19 de mayo de 2022, suscribió el Convenio Modificatorio N.° 5, al contrato.

Que la obra se encuentra con suspensión de plazo desde fecha 10 de mayo del 2022, la cual fue oficializada por Acta de Reunión con la firma de todas las partes involucradas, por lo que una vez reanudado el plazo, quedarían 22 días restantes de ejecución de obra.

Que la Fiscalización de Obra, Consorcio de Ingeniería Civil, por Nota CIC N.° 146/2022, ha presentado al MOPC, por Mesa de Entrada Única como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 23857/2022, en fecha 25 de mayo de 2022, su propuesta de Convenio Modificatorio N.° 6 con la Documentación Técnica.

M.O.P.C.

246/doscientos cuarenta y seis

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....700.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", LOTE 2: EMBOSCADA, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 131/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que las Condiciones Generales del Contrato establecen:

"18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Artículo 62°: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: (...) i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera (...)".

M.O.P.C.

245 doscientos cuarenta y cinco

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....700.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 287/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", LOTE 2: EMBOSCADA, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 131/2018 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 06/02/2023.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 32/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 748/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 6 al Contrato S.G. Ministro N.° 287/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Cordillera, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019", Lote 2: Emboscada, en el marco del Llamado MOPC N.° 131/2018 - Licitación Pública Nacional.

Art. 2°.- Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio N.° 6, surgen como consecuencia de la revisión técnica definitiva del proyecto por parte de la empresa Constructora y la Fiscalización externa. Dicha revisión arrojó algunos ajustes de cantidades (disminución en algunos rubros y aumento en otros), y la inclusión de ítems nuevos.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N.° 6, no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N.° 2, al Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 74.263.421.637 (Guaraníes setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete) I.V.A. incluido.**

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N.° 6, no modifica el plazo establecido en el Convenio Modificatorio N.° 5.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

M.O.P.C.